

CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE con el propósito de establecer una interacción directa y fortalecer la relación con la ciudadanía, presenta la carta de trato digno en la cual se indican los derechos y deberes de los ciudadanos, así mismo, se presentan los canales disponibles para la atención al ciudadano y brindar un servicio de calidad, bajo los principios de Honestidad, Responsabilidad, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 le invitamos a conocer sus derechos y deberes:

DERECHOS

- 1. Ser tratado con el respeto, igualdad, inclusión y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
- 2. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto por la ley.
- 3. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- **4.** Obtener información oportuna y orientación clara y veraz sobre los temas de competencia de INFIVALLE.
- 5. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- 6. Obtener información que se encuentren en los registros y archivos del Instituto, conocer el estado de cualquier actuación o trámite, salvo la expresa con reserva legal y obtener copias asumiendo el valor que se genere por los documentos.



- 7. Conocer en lengua je claro e inclusivo el portafolio de trámites y servicios, así como recibir orientación sobre requisitos, costos y tiempos, entre otros.
- **8.** Exigir la protección y confidencialidad de su información personal y el tratamiento de la misma, bajo las condiciones definidas en las leyes y normas existentes.
- 9. Conocer oportunamente la ubicación y horarios de atención de los diferentes canales para presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado.
- 10. Formular alegaciones y aportar documentos y otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés a que dichos documentos sean valorados o tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.
- Obtener el radicado de la petición con el fin de conocer el estado del trámite o servicio solicitado.
- 12. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

DEBERES

- Acatar las leyes y la Constitución Política de la República de Colombia, los reglamentos, actos administrativos y protocolos de seguridad y acceso a las instalaciones de la entidad.
- 2. Usar en forma apropiada los canales de comunicación dispuestos por la entidad.
- 3. Actuar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones y para efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos con contenidos contrarios a la realidad o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- **4.** Ejercer con responsabilidad sus derechos y abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes o irrespetuosas.



- Tratar respetuosamente a los funcionarios y colaboradores de la entidad.
- **6.** Cuidar las instalaciones y elementos proporcionados para su servicio, comunidad y bienestar.
- 7. Respectar las filas y/o turnos asignados en los puntos de servicio al ciudadano.
- 8. Usar en forma apropiada los canales de comunicación dispuestos por la entidad.
- 9. Actuar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones y para efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos con contenidos contrarios a la realidad o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- **10.** Ejercer con responsabilidad sus derechos y abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes o irrespetuosas.
- 11. Tratar respetuosamente a los funcionarios y colaboradores de la entidad.
- **12.** Cuidar las instalaciones y elementos proporcionados para su servicio, comunidad y bienestar.
- **13.** Respectar las filas y/o turnos asignados en los puntos de servicio al ciudadano.
- 14. Usar en forma apropiada y para los fines solicitados la información suministrada por el
- **15.** Instituto, respetando los principios de confidencialidad e integridad.

PARA TENER EN CUENTA

InfiValle ha establecido tres menús de interés para el ciudadano:

- Transparencia Institucional: en el cual encontrara información institucional.
- Atención al Ciudadano: En el cual encentran los tramites y servicios,
 PQRSD y demás canales para interactuar con la entidad
- Participa: En el cual encontrara los mecanismos de participación ciudadana.



Infivalle se compromete a vigilar y asegurar que el trato a todos nuestros usuarios sea equitativo, respetuoso, sin distinción alguna, considerado y diligente y a garantizarle a los ciudadanos un servicio con calidad y oportunidad a través de los siguientes canales de atención para que presente sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:

ATENCIÓN PERSONAL

<u>Atención presencial:</u> En nuestras oficinas ubicadas en el barrio Santa Teresita del Distrito Especial de Santiago de Cali:

- Sede principal: Carrera 2 Oeste #7 18
- Sede alterna: Carrera 1 Oeste # 9 26

<u>Escrito:</u> A través de la ventanilla única ubicada en la Sede principal de la entidad se podrán radicar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción.

Atención telefónica: A través del PBX: +57 602 6080035

ATENCIÓN VIRTUAL

<u>Chat:</u> Ingresando a nuestra página web <u>www.infivalle.gov.co</u>, opción "Chat Virtual" ubicada en la esquina inferior derecha.

Correos electrónicos

- <u>comunicaciones@infivalle.gov.co</u>
- ventanilla@infivalle.gov.co

<u>Buzón de notificaciones judiciales</u>

• notificacionesjudiciales@infivalle.gov.co

<u>Formulario de PQRSD:</u> Disponible en nuestro portal web <u>www.infivalle.gov.co</u>, menú "Atención al ciudadano", Opción "PQRSD" o directamente en el enlace al <u>Formulario de PORSD</u>



HORARIOS DE ATENCIÓN

- Lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:00 m y de 01:30 p.m. a 05:30 p.m.
- Viernes de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m

Los correos electrónicos, el chat y el formulario del portal web se encuentran activos las 24 horas, no obstante, su consulta o petición se gestionará dentro de los días hábiles de lunes a viernes en los horarios establecidos.

Adicionalmente, las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias podrán presentarse también vía fax y/o correo postal.

RESPUESTA A PQRSD

Con el número de radicado, usted podrá realizar el seguimiento a su petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia, a través de cualquiera de los canales de atención antes mencionados o en el enlace publicado en nuestro portal www.infivalle.gov.co/pqrsd, "Consultar PQRSD".

Atendiendo a lo establecido en la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" los términos de respuesta establecidos son:

CATEGORÍA DOCUMENTAL	TÉRMINOS DE LEY 1755 DE 2015
Petición sin competencia	5
Petición de Documentos e Información publica	10
Petición de interés General o Particular	15
Denuncia	15
Queja	15
Reclamo	15
Sugerencia	15
Felicitaciones	15
Consulta a autoridades	30

Términos de respuesta en días hábiles.